



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA (CULTURA) ACCTAL
CARLOS TABERNERO PEREZ
07/04/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Educación, Cultura (Cultura)

Expediente 747117N

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS, NIVELES FORMATIVOS DE BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR CURSO 20/21

Con motivo de la publicación en el BOP de Albacete nº 39, de 07/04/2021 de la convocatoria de ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, durante el curso 2020-2021, ponemos en conocimiento de esa Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **desde el día 8 de abril hasta el próximo día 7 de mayo (inclusive)**. Toda la información relacionada con la citada convocatoria se halla disponible en la página web de la Diputación de Albacete , en el siguiente enlace: [TABLÓN DE ANUNCIOS ELECTRÓNICO DIPUTACIÓN DE ALBACETE](#)

Recordamos, asimismo, que las ayudas irán destinadas a alumnos matriculados en los **niveles educativos de Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio y Superior, durante el actual curso 2020-20201**

Con el objetivo de facilitar a los solicitantes de las ayudas durante el curso 20/21 la tramitación de las mismas se han mantenido las modificaciones implementadas en el curso pasado y, además, se ha incluido la siguiente **novedad fundamental**:

LOS MENORES DE EDAD podrán firmar directamente sus solicitudes, entendiéndose que para este procedimiento cuentan con plena capacidad de obrar para ejercer por sí mismos sus derechos, sin la asistencia (firma) de padre/madre/tutor.

Por lo demás, se mantienen las novedades del curso pasado, a saber:

1º LA SOLICITUD consistirá en un formulario autocompletable, a través de la página web de Diputación, en el que el solicitante deberá incluir todos los datos que se le requieran. Será obligatorio incorporar una cuenta de correo electrónico (@), para las notificaciones que realice Diputación; siendo optativo la incorporación de un número de teléfono móvil.

Para facilitar el acceso al formulario de solicitud, sin necesidad de realizar búsquedas en la página web de Diputación, adjuntamos enlace directo al trámite: [Trámite de solicitud](#)

2º Esa SOLICITUD generada podrá ser FIRMADA por los interesados mediante



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA MF2L KF7U TKJN ZRVY

COMUNICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - SEFYCU 2695524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA (CULTURA) /ACTUAL
CARLOS TABERNERO PEREZ
07/04/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Educación, Cultura (Cultura)

Expediente 747117N

CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA, o bien, mediante comparecencia personal del solicitante en cualquiera de los registros de los Ayuntamientos de la provincia, o de la Diputación de Albacete, para proceder a la firma biométrica (sobre un dispositivo electrónico) de la misma.

3º El PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete (BOP). Oportunamente, Diputación dará difusión de la convocatoria y de su fecha de publicación, para general conocimiento de los interesados, a través de la web, medios de comunicación, redes sociales y Delegación Provincial de Educación.

4º La FIRMA de la solicitud corresponderá al alumnado solicitante EN TODO CASO, con independencia de su edad.

5º En el formulario de solicitud se incorporarán los datos de la CUENTA BANCARIA en la que habrá de realizarse el ingreso de la subvención, en su caso.

6º El solicitante autorizará en la propia solicitud a que Diputación realice la consulta de sus datos de empadronamiento, a través de los procedimientos establecidos legalmente. Sólo en caso de que el solicitante se OPONGA EXPRESAMENTE a esa consulta, deberá incorporar a su solicitud el correspondiente certificado o volante de empadronamiento que acredite ese dato.

7º NO será preciso que el solicitante aporte NINGUNA OTRA DOCUMENTACIÓN, ni en el momento de solicitar ni en ninguno otro posterior. Todos los informes necesarios para resolver la concesión de las ayudas serán obtenidos por Diputación, en coordinación con los centros escolares, sin que el alumno/solicitante tenga que realizar NINGÚN TRÁMITE MÁS.

8º Los INFORMES DE JUSTIFICACIÓN con los datos y requisitos necesarios para evaluar las solicitudes serán requeridos directamente por Diputación de Albacete a los centros escolares de la provincia, mediante “relaciones de alumnos solicitantes por cada centro escolar” y de acuerdo a un modelo de formulario INFORME DE JUSTIFICACIÓN que, igualmente, se facilitará a los centros.

9º El abono de las ayudas que se concedan se realizará antes de la finalización del año, siempre y cuando no concurren cualquier otro tipo de circunstancias extraordinarias similares a las vividas con la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Lo que comunicamos a efectos de que por esa Delegación Provincial se realice la mayor difusión posible entre los centros escolares de la provincia, para los alumnos que pudieran resultar beneficiarios de la convocatoria de ayudas publicada.

Reciban un cordial saludo.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA MF2L KF7U TKJN ZRVY

COMUNICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - SEFYCU 2695524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 2